

intereses para prestar los Servicios Profesionales por Honorarios objeto del presente Contrato.

II.7 "EL PRESTADOR" manifiesta que mediante este Contrato no adquiere subordinación o dirección técnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestará sus servicios.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en:

H

H

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente instrumento jurídico constituye el acuerdo de voluntades entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Por lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Federal, consistentes en el **DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS ESPECIALES DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES : SIGA, RAF, SINAPLAC, SIBIPLAC, EN EL AÑO 2020** Consecuentemente, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los avances y/o los resultados de las actividades o servicios pactados en el contrato **SCRIPTS Y PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS VINCULADOS A LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES: SIGA, RAF, SINAPLAC, SIBIPLAC. ARCHIVOS EN EXCEL CON RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN O CONFRONTAS. SOLICITUDES ATENDIDAS DE CASOS ESPECIALES REPORTADOS POR LAS DIRECCIONES DE ÁREA DE OFICINAS CENTRALES. BASES DE DATOS INTEGRALES PARA ATENDER REQUERIMIENTOS OPERATIVOS ESPECÍFICOS Y TOMAS DE DECISIÓN**, comunicando a "EL INSTITUTO" lo anterior de manera quincenal.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente Contrato, para el cual se contrató con "EL INSTITUTO", así como a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y también de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a "EL INSTITUTO".

TERCERA. - "EL PRESTADOR" se obliga a desempeñar los servicios objeto del Contrato a "EL INSTITUTO", en forma personal e independiente, en virtud de que cuenta con elementos e instrumentos propios y suficientes para desarrollar los servicios que le son encomendados, por lo que será el único responsable de su ejecución cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

